

## NOTA DE PRENSA

### FAMMA tacha de “mentira” la libre elección de centro educativo en la Comunidad de Madrid

- Ante el comienzo del nuevo curso escolar, la Federación resalta la pasividad y la inacción por parte de la administración, para cubrir la alarmante falta de recursos humanos para alumnos con necesidades educativas especiales y la inexistente planificación sobre la obligatoria adaptación de los centros educativos a la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- Un año más, múltiples familias tendrán que sufrir la dejadez de una administración, que no cubre los servicios que ésta tendría que prestar a los niños con necesidades educativas especiales y atenciones sanitarias específicas.
- La Federación lleva meses solicitando información concreta sobre el estado de situación de los recursos humanos que van a atender a los niños con necesidades educativas especiales y la misma, no hace otra cosa que contestar con divagaciones e información imprecisa, demostrando la falta de previsión para cubrir esta necesidad.
- Es importante que la ciudadanía conozca la falta de recursos sanitarios necesarios para atender a niños con necesidades sanitarias en los centros educativos, que obligan a los padres a tener que desplazarse a los centros, en muchos casos, hasta tres y cuatro veces al día, para cubrir las necesidades que desatiende la administración.
- La Federación ha iniciado los procesos para que dicha situación se pueda resolver en sede judicial.

(Madrid, 30 de julio de 2019) la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid traslada la opinión pública que, tras distintas conversaciones con la Dirección del Área Territorial, DAT, no existe, ni la más mínima intención, de llevar a cabo un diagnóstico sobre las necesidades de adaptación de los colegios para que los niños puedan ir a aquel que quieran, en igualdad de condiciones que el resto. Dicha situación los discrimina, los excluye y los limita a ser diferentes en un contexto nada integrador.

En palabras del presidente de FAMMA, Javier Font, ***“Esta situación, entre otras cuestiones, condiciona la libre elección del centro y dificulta la vida de las familias que, en muchos casos, tienen que desplazarse a kilómetros de su domicilio perjudicando seriamente el vínculo social del menor con su entorno.”***

Así, menores con hemofilia, con fibrosis quística, con diabetes o con necesidades urológicas, entre otros, ven condicionado la asistencia a un horario indeterminado y circunstancial, dependiendo, de si el profesional que realiza funciones sanitarias o de

apoyo educativo en el Centro, las realice de manera permanente o itinerante entre distintos centros educativos.

Es vergonzoso que el documento que edita la Comunidad de Madrid con carácter anual sobre "Datos y Cifras de la Educación 2018-2019" no recoja, ni un solo dato que concrete la situación actual del alumnado con necesidades educativas especiales (que padezcan una discapacidad física u orgánica), ni tampoco el estado de situación de la accesibilidad en estos centros educativos. Esta situación demuestra la falta de interés hacia la vida que viven nuestros niños y niñas en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid.

Existe importante falta de transparencia a la hora de facilitar datos sobre el número de DUES que deben atender las necesidades de estos alumnos, la cual no permite tener un conocimiento real de la situación, algo con lo que juega la administración, para que sea un problema reclamar el derecho de asistencia. La inexistencia de datos al respecto, dice todo sobre el interés por nuestro colectivo.

Según expone Javier Font, presidente de FAMMA, ***"Tenemos que hablar claro para que la sociedad entienda que un menor tiene que programar necesidades urológicas a horarios concretos que, en muchos casos, se alteran por cuestiones puramente biológicas y perjudican seriamente a la salud del menor. Es decir, tienen que programar, como si fuera un robot, la hora en que puede miccionar."***

Por otro lado, la administración se acoge a los "Ajustes Razonables" para no hacer ninguna actuación a este respecto y hemos de decir que la justicia, según Sentencia del Tribunal Supremo 1976/2017 de 14 de diciembre, ya ha determinado que la administración tiene un mandato claro como es, la puesta de medios tanto de personal cualificado como de la adecuación de instalaciones, con fines claros de inclusión. En este sentido, la administración cierra cada expediente que requiere este tipo de coberturas sin explicación alguna, alegando en muchas ocasiones, simplemente que no hay presupuesto.

En consecuencia, con lo dictaminado por la justicia, los planteamientos de estos ajustes deben estar siempre enfocados desde el punto de vista de ayudar a las condiciones de los alumnos con necesidades especiales, tratando de realizar todos los ajustes posibles, los cuales habrá que argumentar el motivo por el que estos no pueden ser prestados en el centro ordinario. Cuestión que nos lleva a la práctica por parte de la administración.

Ante la pasividad y el panorama tan desolador que genera la situación para los niños y las familias, la Federación, como representante de las personas con discapacidad física y orgánica en la Comunidad de Madrid, está interesada en que se cumpla toda la normativa vigente sobre educación como así se establece en Real Decreto 29/2013, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Dicha normativa establece que, la libertad de elección del centro escolar, deberá ser ***"en igualdad de oportunidades" y "En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"***. En su artículo 4 además establece que, la Consejería de Educación, deberá garantizar la efectividad de este derecho mediante la programación anual de la oferta educativa, garantizando una oferta suficiente y plural de plazas escolares.

En los casos de los alumnos que padecen una discapacidad física u orgánica, no se está cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades, ya que no todos los alumnos

pueden acceder al Centro Escolar más próximo a su lugar de residencia, o al que sus padres quieran elegir, ya que los mismos no se encuentran adaptados para ellos, rompiendo así el principio de igualdad de oportunidades mencionado anteriormente.

En palabras del presidente de la Federación, Javier Font, **"aparte de vulnerar el derecho a la educación recogido en la CE y en la Ley 1/2013, se está discriminando a las personas con discapacidad por falta de recursos, provocando la asistencia a centros que nada tienen que ver con los deseos de padres y alumnos, ya que en numerosas ocasiones, teniendo un centro en la puerta de su domicilio, tienen que acudir a otro a mayor distancia, causando numerosas dificultades para el desplazamiento del alumnado al centro, dificultando también la relación social del alumno con sus compañeros."**

Se vulnera así también, los principios de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ya que en *el artículo 24, se establece que la educación de las mismas debe ser de una manera efectiva, que garantice una participación en la sociedad libre, que no se provoque su exclusión del sistema general de educación, y siempre en igualdad de condiciones con un tipo de educación que sea inclusiva, de calidad y gratuita, y siempre, dentro de la comunidad en la que vivan.*

La Federación ya trabaja sobre la vía judicial para intentar resolver esta situación que tanto daño está haciendo a los menores y a las propias familias por la pasividad y dejación de la propia administración.



**FAMMA-Cocemfe Madrid** es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 48 asociaciones de personas con discapacidad. Al ser la interlocutora de la discapacidad física y orgánica ante la Administración y el movimiento asociativo, reivindica y gestiona actuaciones y servicios a favor del colectivo al que representa. Esta entidad ha sido declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. Representa, en la actualidad, al **60,28%** de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.

Contacta con Gabinete de Prensa

☎ 91 593 35 50

📞 634 57 43 87

✉ gabinete@famma.org

🌐 www.famma.org

Sigue nuestra actividad en redes

